

Expediente D.E.: 9072/3/90
Fecha de sanción: 28/06/1990
Fecha de promulgación: 17/17/1990

ORDENANZA N° 7828

Artículo 1º.-Deróganse los artículos 4, 5, 6, 7, y 9 del Decreto n° 1585/86.

Artículo 2º.-Abróganse los siguientes actos legislativos, vinculados con el régimen municipal de educación pública;

- a) Personal Docente: Decreto n° 586/68.
- b) Establecimientos educacionales en General: Ordenanzas Generales N° 68 y 201 y Decreto N° 1278/87.
- c) Educación Terciaria y Complementaria: Ordenanzas n° 2337 y 2446 y Decretos del 21 de enero de 1953 (Escuela Municipal de Arte Nativo "José Hernández), del 31 de marzo de 1953 (ídem) y 133/73.
- d) Becas: Decreto ,N° 433/73.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

Chavarri
B.M. 1347, p.18-19 (07/08/1990)

Scotti